

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 01/2025”

ANEXO TÉCNICO

Partida A.- Suministro mensual y eventual de vales de despensa, canjeable a través de tarjetas electrónicas.

Lugar de entrega: Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, ubicado en el Piso 2 del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), sito en la calle 145 número 299 de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299.

Condiciones Particulares

- Los montos que contengan las tarjetas electrónicas servirán para adquirir bienes de consumo en tiendas de autoservicio durante la vigencia del contrato.
- El licitante ganador deberá contar con comercios afiliados en los municipios en donde existan órganos jurisdiccionales o administrativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Las tarjetas electrónicas deberán entregarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo. El licitante se obligará a proporcionar sin costo alguno, en caso de ser necesario, hasta una tarjeta electrónica adicional por cada empleado del Consejo de la Judicatura que así lo solicite o, en su caso, el Departamento de Recursos Humanos.

1. Vales de despensa canjeable a través de tarjetas electrónicas.

- a) El licitante se obligará a suministrar hasta la cantidad de **1174 tarjetas electrónicas** y hasta por la cantidad de **\$29,217,013.94 (veintinueve millones doscientos diecisiete mil trece pesos 94/100 M.N.)** de marzo a diciembre de 2025.
- b) El suministro se realizará regularmente de manera mensual, en la segunda quincena del mes correspondiente, hasta la cantidad de **\$2,316,254.66 (dos millones trescientos dieciséis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 66/100 M.N.)** mismo que será dispersado en las tarjetas electrónicas requeridas, cuyo monto asciende un total de **\$23,162,546.60 (veintitrés millones ciento sesenta y dos mil quinientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.)**.
- c) El licitante ganador se obligará a proporcionar, de manera adicional en la segunda quincena del mes de marzo del 2025, hasta la cantidad de **\$3,770,499.80 (tres millones setecientos setenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.)**
- d) Adicionalmente suministrará en la primera quincena del mes de julio de 2025, hasta la cantidad de **\$2,283,967.54 (dos millones doscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y siete pesos 54/100 M.N.)**.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 01/2025”

e) Las cantidades anteriores, se resumen a continuación:

Vales de despensa en tarjetas electrónicas		
Cantidad	Monto Mensual	Totales
10 (marzo a diciembre de 2025)	\$2,316,254.66	\$23,162,546.60
1 (marzo 2025)	\$3,770,499.80	\$3,770,499.80
1 (julio 2025)	\$2,283,967.54	\$2,283,967.54
		Total= \$29,217,013.94

f) El licitante ganador se obligará a dispersar en el antepenúltimo día hábil de cada mes calendario, y conforme a la solicitud que el Departamento de Recursos Humanos le haga al proveedor por escrito o de manera electrónica, con tres días hábiles de anticipación, los montos para ser canjeables por bienes de consumo.

g) Las cantidades antes mencionadas podrán variar de acuerdo a las modificaciones de la plantilla laboral.

Partida B.- Suministro mensual de vales de despensa, canjeable a través de vales impresos.

Lugar de entrega: Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, ubicado en el Piso 2 del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), sito en la calle 145 número 299 de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299 de esta ciudad de Mérida.

Condiciones Particulares

1. Vales de despensa canjeable a través de vales impresos.

a) El licitante se obligará a suministrar hasta la cantidad de **\$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** mediante vales de despensa impresos, de marzo a diciembre del año 2025. El monto mensual será de hasta la cantidad de **\$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

b) El Departamento de Recursos Humanos solicitará al licitante ganador por escrito o de manera electrónica, con 3 días hábiles de anticipación, la forma en que vendrán distribuidos los vales impresos.

c) El proveedor suministrará cada uno de los sobres que contendrán cada uno el texto: “*CONSEJO DE LA JUDICATURA*” y “*Vales de Despensa*” e indicará también en el texto, el número de éstos, por denominación con los subtotales de su importe en dinero y finalmente la suma del monto de todos los vales. Los sobres y los vales deberán estar engrapados y permitir visualizar por un extremo de los vales para poder

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 01/2025”

contabilizarlos.

Vales de despensa impresos		
Cantidad	Monto Mensual	Total
10 (marzo a diciembre de 2025)	\$3,500.00	\$35,000.00

Partida C.- Suministro de vales de gasolina canjeable a través de tarjetas electrónicas, etiquetas autoadheribles y vales impresos.

Lugar de entrega: Departamento de Servicios Generales y Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, ubicados en el Piso 2 del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), sito en la calle 145 número 299 de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299 de esta ciudad de Mérida.

Condiciones Particulares

El licitante deberá contar con expendios autorizados por Petróleos Mexicanos (PEMEX), ubicados a nivel sureste y particularmente, en las capitales de los estados de **Campeche, Quintana Roo y Yucatán**; con respecto a este último, será obligatorio que proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida, el mayor número de estaciones del servicio, contando con al **menos 40 estaciones** de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de **Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid**, en los que se pueda emplear indistintamente las etiquetas autoadheribles, tarjetas electrónicas o vales impresos.

Tipo de vales	Tipo de combustible
Etiqueta autoadherible	Gasolina
Tarjeta Electrónica	Diésel
Tarjeta Maestra	Gasolina
Impresos	Gasolina

- El licitante se obliga a suministrar mensualmente vales de combustible canjeable a través de tarjetas electrónicas y etiquetas autoadheribles **hasta la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de marzo a diciembre de 2025**, lo cual asciende a un total de **hasta \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.
- El licitante deberá garantizar que los montos dispersados, puedan canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga, durante la vigencia del contrato y hasta tres meses adicionales, sin ninguna restricción si lo solicita el Consejo de la Judicatura, por lo que no tendrán vencimientos sino hasta el **31 de marzo de 2026**.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 01/2025”

- Deberá entregar en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato las etiquetas autoadheribles y las tarjetas electrónicas, mismas que deberán ser entregadas sin costo adicional, al Encargado del parque vehicular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- El licitante suministrará **aproximadamente 70** etiquetas autoadheribles, mismas que se asignarán a los automóviles y camionetas que integran el parque vehicular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; el suministro de **41** tarjetas electrónicas de que serán asignadas **35** para motocicletas del parque vehicular del Consejo de la Judicatura, **el suministro de 5 tarjetas electrónicas para las plantas eléctricas y 1 tarjeta maestra, así como un extra de la cantidad \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** que será por un posible incremento en la solicitud de combustible por el aumento de diligencias entre otras situaciones no previstas, sin embargo, podrá haber una variación de acuerdo a las solicitudes del Consejo de la Judicatura, en el que deberá suministrar sin costo alguno, las etiquetas autoadheribles o tarjetas necesarias adicionales, según requiera la convocante.
- El licitante ganador se comprometerá a proporcionar el desglose de manera semanal el aproximado de la cantidad de **\$1,000,00 (un mil pesos 00/100 M.N.)** designados para los automóviles y plantas eléctricas; la cantidad de **\$1,000,00 (un mil pesos 00/100 M.N.)** designados para camionetas, **\$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.)** para motocicletas y la cantidad de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100)** para la tarjeta maestra.
- En caso de requerirse cantidades distintas a lo solicitado para cada orden de suministro podrá eventualmente, anticipar tanto los periodos como las cantidades de entrega solicitando por escrito el suministro de vales, tarjetas electrónicas y/o de etiquetas autoadheribles por combustible, cuando menos con 24 horas hábiles de anticipación al momento en que el licitante ganador deberá hacer la entrega, se entiende por solicitud eventual la que se haga en cualquier tiempo de manera adicional a las solicitudes mensuales, sin costo alguno para la convocante.
- El proveedor deberá dar respuesta en un plazo no mayor a 24 horas en caso de solicitarse el suministro adicional. No habrá límite para el número de solicitudes eventuales que pueda hacer el Consejo de la Judicatura al proveedor, siempre que las cantidades se encuentren dentro del monto total para las etiquetas autoadheribles y tarjetas electrónicas.
- El licitante ganador deberá proporcionar un reporte (estado de cuenta) respecto del uso de las tarjetas electrónicas y etiquetas autoadheribles, según lo requerido por la convocante, que deberá contener los siguientes datos: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, Departamento de Servicios Generales del Consejo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 01/2025”

Judicatura, datos del vehículo como son el número de tarjeta de circulación, las placas de circulación, número de serie, número de motos, modelo y año, número de identificación personal del usuario y su nombre, Tipo de combustible, la alta de seguridad (código de barras o Qr).

- El licitante ganador deberá contar con un sistema de monitoreo respecto a las tarjetas electrónicas y etiquetas autoadheribles, para verificar la carga y consumo de gasolina, así como los reportes que se generen.
- El licitante ganador deberá contar con un Sistema Electrónico en red que permita al personal designado por la convocante, administrar, controlar y verificar en tiempo real, los movimientos de las etiquetas autoadheribles.
- El licitante ganador suministrará de manera mensual en vales impresos canjeables por gasolina, **hasta por la cantidad de \$523,000.00 (quinientos veintitrés mil pesos 00/100) de marzo a diciembre de 2025 lo cual asciende a un monto total de \$5,230,000.00 (cinco millones doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).**
- El licitante ganador suministrará mensualmente vales impresos canjeables por gasolina, mismos que entregará en el antepenúltimo día hábil de cada mes, conforme a la solicitud que el Consejo de la Judicatura le haga al proveedor por escrito o de manera electrónica, y contendrán los montos para ser canjeables por gasolina, y serán entregados sin costo adicional en el Departamento de Recursos Humanos.

Especificaciones del Sistema Electrónico en red, respecto a las etiquetas autoadheribles.

Este sistema electrónico deberá permitir el acceso desde cualquier lugar con internet las 24 horas, los 365 días del año en tiempo real y ser compatible con las siguientes características de los equipos de cómputo:

Procesador compatible:

Características del equipo: procesador INTER CORE i3-2120 3.30 Ghz, Memoria RAM: 4GB.

Este Sistema Electrónico deberá registrar por cada etiqueta autoadherible los siguientes datos:

- a) Datos del vehículo.
- b) Nombre del usuario.
- c) Número de identificación personal del usuario.
- d) Nombre de la dependencia.
- e) Nombre del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- f) Dirección.
- g) Departamento.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 01/2025”

- h) Importe semanal.
- i) Tipo de combustible.
- j) Periodicidad del consumo (semanal).
- k) Estaciones de gasolineras autorizadas para el suministro.
- l) La alta seguridad (QR o código de barras).
- m) El registro de kilometraje de vehículo en cada carga.

El Sistema Electrónico deberá actualizarse automáticamente en forma semanal el importe asignado a cada etiqueta autoadherible evitando la acumulación de saldos.

El licitante ganador, deberá proporcionar la capacitación para el uso del Sistema Electrónico y control y verificación de las transacciones en el suministro del combustible y el software o página electrónica y claves de acceso al sistema, para tal efecto, deberá coordinarse con el Departamento de Servicios Generales y el parque vehicular a su cargo en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato.

Para el control del suministro de gasolina, el sistema electrónico **permitirá la restricción** del importe semanal, de usuarios, días de carga, estaciones de servicio, tipo de combustible, entre otros, así como el bloqueo en el sistema las etiquetas autoadheribles para el suministro de combustible.

Especificaciones del uso de las etiquetas autoadheribles.

La información mínima que debe de contener impreso las etiquetas autoadheribles para el suministro de la gasolina deberá ser:

- Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura.
- Departamento de Servicios Generales, parque vehicular del Consejo de la Judicatura.
- Vencimiento.
- Vehículo con placas de circulación, modelo.
- Número de identificación personal del usuario.
- Tipo de combustible.
- La alta de seguridad (código de barras o Qr)

Las etiquetas autoadheribles deberán ser inviolables e intransferibles, es decir, deberán destruirse al intentar despegarse, para evitar que se sobrepongan en otro vehículo. Deberán ser diseñadas especialmente para una identificación rápida y confiable y para uso en el parabrisas de los vehículos o en una parte visible del vehículo, con el cuidado de resguardar y proteger la etiqueta autoadherible del sol y la lluvia.

El suministro de gasolina, deberá realizarse por los importes exactos y por ningún motivo se permite el manejo de efectivo de dinero como devolución de saldo asignado a la etiqueta autoadherible. Cada movimiento del suministro de combustible será a través de

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 01/2025”

la etiqueta autoadherible.

No se permitirá el suministro de gasolina por un importe mayor a la dotación asignada a cada vehículo a través de la etiqueta autoadherible.

El suministro de gasolina deberá realizarse las 24 horas del día, los 365 días del año. Tratándose de las etiquetas autoadheribles el suministro se realizará durante el plazo de vigencia del contrato.

Las etiquetas autoadheribles deberán contar con la más alta seguridad y ser imposibles de clonar.

Perfil del administrador del Sistema Electrónico en Red para el uso de las etiquetas autoadheribles.

- Tener el control del sistema de administración y control para las etiquetas autoadheribles para el suministro del combustible a los vehículos asignados al parque vehicular del Consejo de la Judicatura; activar y desactivar las etiquetas autoadheribles, así como, modificar datos relacionados con el importe de dotación semanal, los usuarios asignados a las etiquetas autoadheribles, la periodicidad del suministro, el tipo de combustible, los horarios del suministro, los días de suministro, la creación de NIPs de usuarios nuevos, y la posibilidad de enlazar con las estaciones de servicio autorizadas para realizar el suministro de combustible.
- Filtrar etiquetas autoadheribles por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- Verificar los saldos por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por grupo y por etiqueta.
- Verificar errores que no permitan efectuar el suministro de combustible como pueden ser: error de digitalización de NIP, falta de saldo en la etiqueta autoadherible, el bloqueo de la etiqueta por alguna situación en especial.
- Visualizar las fechas de alta de la etiqueta autoadherible, así como también el último registro de suministro de combustible.
- Acceso en sistema a la facturación semanal.
- Descargar los reportes de consumos y movimientos en tiempo real, desde la activación de la etiqueta, hasta el último movimiento.
- El administrador permitirá que el usuario verifique previamente el saldo disponible al momento de la carga, asimismo, conservará el comprobante de consumo.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 01/2025”

Partida D.- Suministro de vales impresos canjeable por de pavo natural congelado.

Lugar de entrega: Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, ubicado en el Piso 2 del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), sito en la calle 145 número 299 de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299 de esta ciudad de Mérida.

Condiciones Particulares

- a) El licitante deberá suministrar hasta la cantidad de **1174 de vales impresos** canjeables cada uno por un pavo natural congelado de 8 kilos +/- 500 gramos.
- b) La entrega de los vales deberá realizarse a más tardar el día 14 de noviembre de 2025.
- c) En cada vale deberá indicarse la cantidad de un pavo, el gramaje requerido, la vigencia para su canje, los establecimientos autorizados para su canje, horarios y un número telefónico para atención directa en caso de quejas.
- d) El pavo natural congelado que sea entregado al canje del vale, deberá estar empacado al vacío, contar con marca registrada, tener una fecha de producción menor a 8 meses, cumplir o exceder con las normas de calidad sanitarias y haber mantenido la cadena de frío.
- e) El proveedor deberá garantizar que los vales puedan ser canjeados por pavos con un peso dentro del gramaje requerido, hasta el 31 de marzo de 2026.
- f) En caso de que el cliente que se apersona a canjear el vale, optare por un pavo congelado que excediera el margen del gramaje o, en su caso, dos pavos que en su conjunto se encuentren en el mismo supuesto, el proveedor tendrá derecho realizar el cobro de la diferencia, conforme al precio al público vigente y visible en el establecimiento.

Lo anterior se resume a continuación:

Bien	Vales Impresos	Descripción
Pavo natural congelado	1174	Empacado al vacío, de 8 kg+/- 500 gramos y fecha de producción menor a 8 meses.